



CUT: 42816-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0066-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 12 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 42816-2024, tramitado por el Sr. Jorge Ávila Alayo, con DNI N° 19551408, solicitando la formalización del uso del agua, a través de una licencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con derecho de uso al 31 de diciembre del 2014 y se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiéndose los requisitos en el artículo 4° y con las excepciones estipuladas en dicho decreto.

Que, con el documento del visto, el Sr. Jorge Ávila Alayo, solicita ante la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, formalización de licencia de uso de agua con fines Agrarios; en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI; adjuntando, los requisitos establecidos para dicho procedimiento;

Que, el área técnica de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, ha evaluado la disponibilidad del recurso hídrico superficial en el Informe de Formalización N° 0008-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO en el que se determinó la oferta de hasta 65640 m³/año, que se viene haciendo uso en el desarrollo de la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico; y concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal u), artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acreditar la disponibilidad hídrica superficial proveniente de la quebrada Cunbamba a favor de Jorge Ávila Alayo, con DNI N° 19551408 para el tipo de uso "Agrario" para una demanda anual de hasta 65 640 m³ en 4.90 ha.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico para el tipo de uso "Agrario" que corresponden a una captación en la quebrada Cunbamba mediante un muro de ladrillo de 1.50 m. de ancho por 0.75 m. de alto en su cara frontal ubicado en las coordenadas UTM Datum Wgs 84, zona 17 L, E: 777459 – N: 9068891, donde sale una tubería de polietileno de 4" con reducción a 3" y entrega el agua a un reservorio revestido con geomembrana ubicado en las coordenadas UTM Datum Wgs 84, zona 17 L, E: 777277 y N: 9067749 que tiene 75 m. de largo, 45 m. de ancho y 13 m de profundidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Otorgar licencia de uso de agua superficial para el tipo de uso "Agrario", hasta un volumen anual de 65 640 m³, proveniente de la quebrada Cunbamba, a favor de Jorge Ávila Alayo, con DNI N° 19551408, conforme al detalle siguiente:

Titular del derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos				DNI			Volumen otorgado (m ³)			
1	Jorge Ávila Alayo				19551408			65640			
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 - Zona 17 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	E		N		Departamento	Provincia	Distrito
1	-	Combamba	4.900	4.900	E	777125	N	9067540	La Libertad	Virú	Chao
Fuente de agua (coordenadas UTM Datum WGS 84 - Zona 17 L)											
Origen		Superficial	Fuente	Quebrada	Nombre		Cunbamba		Clase		Productivo
Este			777459		Norte		9068891		Tipo		Agrario

Volumen de agua otorgado hasta (m ³)												
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
7890	6850	7100	6300	4500	3500	3200	3700	4500	4700	5800	7600	65640

ARTÍCULO CUARTO. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a Jorge Ávila Alayo, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS MARIANO VILLAVICENCIO VILLAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO